RESOLUCIÓN No 1259 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 02** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-007-2025**"

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTROL DISCIPLINARIO DE RED SALUD CASANARE E.S.E.

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución No 1256 del 22 de Diciembre de 2025

CONSIDERANDO

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., es una empresa descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Red Pública de prestadores de servicios de salud del Departamento de Casanare, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que las actuaciones se amparan en lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que en materia contractual se regirá por el Derecho Privado, bajo este concepto RED SALUD CASANARE E.S.E., expidió el **Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014** *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",*

Que, para el desarrollo de estas funciones, RED SALUD CASANARE E.S.E. suscribe contratos y convenios en el marco de su régimen de contratación especial conforme al Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* Resolución 692 de 2021 *"Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* y la Resolución 1221 de 2024. *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 de 2024 y el Acuerdo 015 de 2024"*

Que el Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de Contratación Directa, Invitación Privada, **Convocatoria Pública**, Concurso de Méritos.

Que en relación al Acuerdo No 015 del 30 de septiembre de 2014 *"Por medio del cual se modifica y actualiza el Estatuto de Contratación de la Empresa Social de RED SALUD CASANARE E.S.E.",* una vez verificadas las causales que dan lugar a la aplicación de las modalidades de contratación, conforme con el Artículo 27 y ss., en razón a la cuantía y naturaleza del contrato a suscribir se concluye que hay lugar a la aplicación de la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, el cual se adelantará según procedimiento establecido en el **ARTÍCULO 30.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública** de la Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"* que no le sean contrarias.

Que con base en el Estatuto de Contratación de la Entidad y el Manual de Contratación Resolución 692 de 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021"*, se adelantó Proceso de Selección mediante la Modalidad de **Convocatoria Pública No RSC-CP-007-2025,** cuyo objeto es la: **CONTRATAR SESENTA (60) ADECUACIONES MENORES EN LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LA SALUD (PAPS)** EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS DE PALENQUE, RECETOR, MONTERREY, HATO COROZAL, NUNCHÍA, TRINIDAD, SACAMA, CHAMEZA, MANI, PORE, TAMARA, PAZ DE ARIPORO Y SABANALARGA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que RED SALUD CASANARE E.S.E., publicó el Proyecto de Pliegos, en el sistema Electrónico para la Contratación Pública *secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública* de conformidad al artículo 30 y 30.1, Numeral 2 de la Resolución 692 de 2021; (**i)** el aviso de convocatoria pública; **(ii)** Justificación de la necesidad **(iii)** el estudio del sector **(iv)** el estudio de mercado; **(v)** Estudio Previos **(vi)** Matriz de Riesgos **(vii)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **(viii)** el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices. Con lo expuesto anteriormente se deja constancia que el Proyecto de Pliegos y la Convocatoria Pública se subieron a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública.

Que en virtud al principio de transparencia el Artículo Cuarto, Parágrafo Tercero y Cuarto de la Resolución 1221 del 14 de Noviembre de 2024 *"Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución 692 de 2021, en cumplimiento de las directrices impartidas por la Resolución 1440 y el Acuerdo 015 de 2024"* y las demás disposiciones del artículo 31.1 numeral 5 de la Resolución 692 del 2021 "*Por el cual se expide el Manual de Contratación de la entidad conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No 007 de 2021",* es deber de la entidad, ordenar la apertura del trámite del proceso con el Acto de Administrativo de Apertura y Publicación del Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, para lo cual se expidió

RESOLUCIÓN No 1259 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 02** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-007-2025**"

la **Resolución No 1208 del 11 de Diciembre de 2025** *"Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública No. RSC-CP-007-2025"* la cual fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos., garantizando la publicidad del proceso, la libre concurrencia de los interesados y la trazabilidad de las actuaciones adelantadas por la entidad.

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma, los proponentes presentaron sus ofertas, las cuales fueron recibidas y verificadas formalmente por RED SALUD CASANARE E.S.E., procediendo luego a ser evaluadas por el Comité Evaluador designado para tal fin, conforme a los criterios y metodología definidos en los pliegos.

Que el Comité Evaluador, luego de la revisión de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de la propuesta técnica y económica de cada oferente, elaboró el Informe de Evaluación de Ofertas, el cual fue debidamente publicado en el portal de contratación secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, el día: *(17/12/2025 8:56:36 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Que una vez publicado el informe de evaluación se corrió traslado a los oferentes para que presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, dentro del término previsto en el cronograma; observaciones que fueron analizadas y respondidas por el Comité Evaluador, sin que se encontraran motivos que modificaran la recomendación formulada.

Que mediante Acto Administrativo **Resolución No 1256 del 22 de Diciembre de 2025**, la Gerente de RED SALUD CASANARE E.S.E., delegó en la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA**, mayor de edad, identificada con la cédula ciudadanía número 23.995.908 expedida en Saboyá, en su calidad de Jefe de la oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario, la facultad de presidir la Audiencia de Adjudicación y, en general, de adoptar las decisiones correspondientes para la Adjudicación de los Lotes del proceso de **Convocatoria Pública No. SECOP II RSC-CP-007-2025,** de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la entidad.

Que, en cumplimiento de dicha delegación, el día **Veintitrés (23) de Diciembre de 2025** se llevó a cabo la Audiencia Pública de Adjudicación y/o Declaratoria de Desierto, en la cual la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA** instaló la sesión, presentó el resumen del proceso, dio lectura a las conclusiones del Informe de Evaluación y otorgó la palabra a los proponentes que solicitaron intervenir, dejando constancia de lo actuado en el acta correspondiente.

Que en el marco de dicha Audiencia, la Doctora **MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA**, acogiendo en su integridad la recomendación del Comité Evaluador y constatando que no existían causales de rechazo sobrevinientes ni circunstancias que afectaran la selección objetiva, anunció la decisión de adjudicar el **LOTE 2** al proponente **UNION TEMPORAL A&M SALUD** Representada Legalmente por **YADID ANDREA MORALES MARIÑO,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.115.857.252** expedida en Paz de Ariporo, **LOTE** cuyo objeto es **LOTE 02.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE., por un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($679.583.703,00)** Moneda Legal Colombiana, y está integrado por los siguientes proyectos que se describen en el siguiente cuadro y que ahora se formaliza mediante la presente resolución.

LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA LOS ALPES
MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA SAN RAFAEL
MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA PUEBLO NUEVO

Que, revisado el expediente, los Estudios Previos, los Pliegos de Condiciones, las Ofertas Presentadas, el Informe de Evaluación, las Observaciones de los oferentes, el Acta de Audiencia de Adjudicación y la normatividad interna de RED SALUD CASANARE E.S.E., se concluye que la propuesta presentada por **UNION TEMPORAL A&M SALUD** Representada Legalmente por **YADID ANDREA MORALES MARIÑO,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.115.857.252** expedida en Paz de Ariporo, resulta ser la más conveniente para los intereses de RED SALUD CASANARE E.S.E., se ajusta a los requerimientos técnicos y económicos del **LOTE 2** y garantiza la adecuada ejecución de las obras proyectadas.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, RED SALUD CASANARE E.S.E., procede a la adjudicación del Proceso de Selección mediante **Convocatoria Pública No. RSC-CP-007-2025**

RESOLUCIÓN No 1259 DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL **LOTE No 02** DEL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA No. **RSC-CP-007-2025**"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: - **ADJUDICAR.** El **LOTE 2** del proceso de Proceso de Selección mediante Convocatoria Pública No. **RSC-CP-007-2025,** al proponente **UNION TEMPORAL A&M SALUD** Representada Legalmente por **YADID ANDREA MORALES MARIÑO,** Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No **1.115.857.252** expedida en Paz de Ariporo, para la ejecución del objeto:

NUMERO DE LOTE	OBJETO DEL PROYECTO, LOTE O SEGMENTO	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
2	**LOTE 02.** ADECUACIÓN MENOR DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (PAPS) DE LAS VEREDAS LOS ALPES, SAN RAFAEL Y PUEBLO NUEVO LOCALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE RECETOR CASANARE.	MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA LOS ALPES
		MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA SAN RAFAEL
		MUNICIPIO DE RECETOR VEREDA PUEBLO NUEVO

Con un Plazo de Ejecución de **CUATRO (04) MESES**. contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución

ARTICULO SEGUNDO: - VALOR. de **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($679.583.703,00)** Moneda Legal Colombiana, el cual incluye los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. La suma mencionada se encuentra respaldada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. PDI-2574**, expedido por el profesional de presupuesto de RED SALUD CASANARE E.S.E

ARTICULO TERCERO: - DISPONER que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: - ORDENAR. La publicación de la presente Resolución y el Acta de Audiencia de Adjudicación a través de secop-ii | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública, para efectos de publicidad y conocimiento de los interesados.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en Sede Administrativa, de conformidad con el régimen de contratación de Derecho Privado aplicable a RED SALUD CASANARE E.S.E., sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar

Dada en Yopal – Casanare, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

MARYURY LIZETH AVILA SANABRIA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y de Control Disciplinario
Delegada Mediante **Resolución No 1256 del 22 de Diciembre de 2025**

Revió: Edwin Darío Cruz Mora
Profesional Especializado Contratado OASJ

Elaboró: Camilo Torres Vega
Profesional Contratado OASJ